

- MEMTA Actuaciones Especiales para el Empleo, Orden de 31 de octubre de 2008.

- MEMTA Acciones de Colaboración Social, Orden de 31 de octubre de 2008.

1.2. Servicio de Programas de Empleo.

- Escuelas Taller, Orden de 5 de diciembre de 2006.

- Casas de Oficios, Orden de 5 de diciembre de 2006.

- Talleres de Empleo, Orden de 5 de diciembre de 2006.

- Unidades de Promoción y Desarrollo, Orden de 5 de diciembre de 2006.

- Escuelas de Empleo, Orden de 11 de mayo de 2007.

- Talleres de Oficios, Orden de 11 de mayo de 2007.

- Becas a Alumnos Trabajadores, 5 de diciembre de 2006.

1.3. Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras.

- Primera Contratación Autónoma, Decreto 175/2006, Orden de 15 de marzo de 2007.

- Apoyo a la Mujer Trabajadora, Decreto 175/2006, Orden de 15 de marzo de 2007.

- Nuevos Yacimientos de Empleo, Decreto 175/2006, Orden de 15 de marzo de 2007, Orden de 21 de noviembre de 2008.

- Proyectos de Estudio e Investigación, Decreto 175/2006, Orden de 15 de marzo de 2007, Orden de 21 de noviembre de 2008.

- Proyectos Acciones Innovadoras, Decreto 175/2006, Orden de 15 de marzo de 2007, Orden de 21 de noviembre de 2008.

- Abono de Cuotas a la S.S. (Pago Único), Orden de 17 de febrero de 2004.

- Líneas de Ayudas a los Autónomos transferidas desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2. Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

2.1. Servicio de Orientación Profesional e Inserción.

- Orientación y Acompañamiento a la Inserción, Orden de 26 de diciembre de 2007.

- Experiencias Profesionales, Orden de 26 de diciembre de 2007.

- Acciones Experimentales, Orden de 26 de diciembre de 2007.

- Acciones Específ. Búsqueda Intensiva Empleo, Orden de 31 de octubre de 2008.

2.2. Servicio de Intermediación Profesional.

- Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, Orden de 26 de diciembre de 2007.

- Ayudas Movilidad Consecución Nuevo Empleo, Orden de 31 de octubre de 2008.

2.3. Servicio de Promoción del Desarrollo Local.

- Estudios de Mercado-Consortios UTEDLT, Orden de 21 de enero de 2004.

- Estudios de Mercado-Corporaciones Locales, Orden de 21 de enero de 2004.

- Ayudas a Consortios (EB/ALPES), Orden de 21 de enero de 2004.

- Ayudas a Corporaciones Locales (ALPES), Orden de 21 de enero de 2004.

- Calificación I+E, Orden de 21 de enero de 2004.

- I+E Función Gerencial, Orden de 21 de enero de 2004.

- I+E Contratación Indefinida, Orden de 21 de enero de 2004.

- I+E Incorporación de Socios Trabajadores, Orden de 21 de enero de 2004.

- Contratación Expertos, Orden de 21 de enero de 2004.

2.4. Servicio de Gestión y Programación de FPO.

- MEMTA-Formación Prof. Intensiva (transitoria), Orden de 31 de octubre de 2008.

- Formación Oferta Priorit. Alumnos Desempleados, Resolución de 11 de mayo de 2009.

- Formación de Formadores, Pendiente Publicación Normativa.

2.5. Servicio de Análisis y Planificación de FPO (y Consortios).

- Medidas Impulso Sociedad del Conocimiento, Decreto 72/2003, Orden de 10 de mayo de 2006.

- Inscripción y Acreditación de Centros, Orden de 25 de julio de 2000, deroga nueva orden.

- Alta de Nuevas Especialidades Formativas, pendiente publicación normativa.

- Ayudas a la Movilidad, pendiente publicación normativa.

2.6. Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua.

- Formación Oferta Priorit. Alumnos Ocupados, pendiente publicación normativa.

- Expedición de Certificados de Profesionalidad, pendiente publicación normativa.

- Expedición de Diplomas de Aprovechamiento, pendiente publicación normativa.

- Red de Centros Propios, pendiente publicación normativa.

2.7. Servicio de Coordinación de Consortios.

- Subvenciones a Consortios Escuela, Orden de 10 de mayo de 2005, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la Empresa Pública Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU, las actuaciones de «El desarrollo de una oficina técnica de gestión de servicios de tecnología de la información y proyectos de desarrollo de sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería de Empleo, tiene asignada la competencia y gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía.

Le corresponde, la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, siendo de su competencia, según el artículo 1 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, las atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo 62 y 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de empleo, y en especial, según el mismo artículo en su apartado 6 las políticas activas de empleo atribuidas de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo como entre otras son el fomento del empleo, formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.

En este sentido, para coordinar las actuaciones en los sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo, y dado el fuerte compromiso de este organismo con la modernización y mejora de sus servicios, utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TI), se hace necesario disponer de nuevos instrumentos de seguimiento y coordinación ya que se han generado un gran número de sistemas de información. Estos sistemas están en diversas fases de desarrollo, desde los que están implantados, hasta los que se están desarrollando o en fase de contratación. Todo ello ha llevado a una insuficiencia de personal encargado de gestionar dichos sistemas de información, lo que hace inviable que pueda ser abordada la gestión de los proyectos que están en

planificación o ya implantados con los recursos internos de que dispone el Servicio Andaluz de Empleo.

En base a lo indicado, se hace necesaria una oficina técnica para la gestión de los servicios relacionados con las tecnologías de la información, así como de los proyectos de desarrollo de sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo.

Por ello se considera, que el mejor modo de alcanzar los objetivos citados, en las actuales condiciones del Servicio Andaluz de Empleo, y atendiendo al art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1, es encomendando los servicios de «el desarrollo de una oficina técnica de gestión de servicios de tecnología de la información y proyectos de desarrollo de sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo» a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, SAU» (en adelante SADESI). Así mismo, los estatutos de esta entidad establecen que el objeto social de la misma es «la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información». Así mismo, se destaca que el Centro de Proceso de Datos del Servicio Andaluz de Empleo (CPD-SAE) se encuentra hospedado en las dependencias de esta empresa pública, lo que garantizará la consistencia de que todos los desarrollos tecnológicos se adecuen a dicho Centro de Procesos de Datos y a sus características técnicas.

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009,

R E S U E L V O

Primero. Se encomiende a SADESI, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del Servicio Andaluz de Empleo, los servicios de «el desarrollo de una oficina técnica de gestión de servicios de tecnología de la información y proyectos de desarrollo de sistemas de información del Servicio Andaluz de Empleo».

Segundo. Las obligaciones a desempeñar por SADESI en relación al objeto de la presente encomienda serán los que se relacionan a continuación:

1. Gestión de Servicios TI:

- Gestión de los diversos proyectos existentes actualmente el Servicio Andaluz de Empleo.

- Definición del marco de referencia para gestión de los servicios TI en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Definición y gestión de Procesos de Soporte, tales como: gestión de la continuidad y disponibilidad, gestión de la capacidad, gestión financiera, gestión de la seguridad y gestión de los acuerdos de nivel de servicio.

- Definición e implantación de Procesos Operacionales, tales como: Gestión de incidentes, gestión de problemas, gestión de la entrega, gestión de los cambios y gestión de la configuración.

- Soporte a la administración y gestión de la infraestructura tecnología distribuida en los centros dependientes del Servicio Andaluz de Empleo.

- Definición e implementación de un Centro de Servicio TI adaptado al contexto del Servicio Andaluz de Empleo.

2. Gestión de la Calidad de los Proyectos de desarrollo de Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Empleo:

- Definición e implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad: Elección de estándares de calidad aplicables a los proyectos, supervisión y control de los mismos y ejecución de las acciones correctoras necesarias.

- Auditorías: Revisión del correcto cumplimiento de los estándares definidos en el plan de calidad de los proyectos de desarrollo de los sistemas de información y propuesta de mejoras sobre el mismo.

- Pruebas: Validación de las diferentes versiones o entregables.

En el Proyecto Técnico se detallan las tareas incluidas en cada uno de los apartados anteriores.

Tercero. Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración de dos años, a contar desde el día de la firma de esta Resolución de Encomienda de Gestión, sin perjuicio de posibles prórrogas y/o ampliaciones, por el período necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda, que el Servicio Andaluz de Empleo estime conveniente acordar, antes de la finalización del citado plazo de vigencia, no siendo la duración de cada una de ellas, superior a un año, todo ello, sin perjuicio de la vinculación de la encomienda a las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. A todos los efectos, la totalidad de los servicios encomendados serán suministrados por SADESI con independencia de las subcontrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios.

Que la Encomienda de Gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Servicio Andaluz de Empleo a través de la Dirección Gerencia dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

SADESI deberá dar cumplimiento estricto a lo especificado en la «Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal», y en particular al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Quinto. Como medio de garantizar la calidad de los servicios suministrados, se establecerán de forma consensuada y previamente al comienzo de la prestación efectiva de los servicios, unos Objetivos de Nivel de Servicio (SLO), y el compromiso por parte de SADESI de cumplirlos. Estos Objetivos de Nivel de Servicio podrán evolucionar a lo largo de la ejecución de la encomienda con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad del servicio efectivamente suministrado. Los recursos tanto humanos como de otra índole disponibles para el proyecto, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los Objetivos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento.

Sexto. La Dirección de las actuaciones corresponderá al Jefe de Servicio de Seguimiento y Evaluación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que ejercerá como Director de Proyecto de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento de las encomiendas y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado Segundo.

Séptimo. SADESI dará cuenta de la marcha de la encomienda al Director de Proyecto, mediante la presentación de los informes periódicos que se establezcan por este último, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.

Octavo. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 1.100.000 euros (un millón cien mil euros), IVA incluido. Dicho importe se consignará con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	CODIGO PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE
2009	2008/000742	0.1.16.31.01.00.609.05.32A.9	200.000 €
TOTAL ANUALIDAD 2009			200.000 €
2010	2008/000742	3.1.16.31.01.00.609.05.32A.9.2010	500.000 €
TOTAL ANUALIDAD 2010			500.000 €
2011	2008/000742	3.1.16.31.01.00.609.05.32A.0.2011	400.000 €
TOTAL ANUALIDAD 2011			400.000 €
TOTAL			1.100.000 €

Y de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio presupuestario.

Anexo I se muestra un cuadro resumen con el detalle económico.

Noveno. El abono del presupuesto adjunto aprobado, se efectuará conforme a los gastos efectivamente ejecutados, tras certificaciones de conformidad por parte del Director de Proyecto, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado.

Deben presentar el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a coste personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa en concepto de IVA.

Los gastos generales y corporativos de SADESI podrán ser imputados al coste de las actuaciones encomendadas, hasta un máximo del 6% de dicho coste (artículo 26.6, Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009).

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- El Consejero de Empleo en Calidad de Presidente del SAE, Antonio Fernández García.

ANEXO I

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE UNA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

SERVICIOS	TOTAL AÑO 2009	TOTAL AÑO 2010	TOTAL AÑO 2011
SERVICIOS DE CONSULTORIA, COORDINACIÓN Y JEFATURA DE PROYECTO	31.014,99 €	97.530,60 €	70.488,61 €
GESTIÓN SERVICIOS TI	89.639,46 €	186.234,70 €	185.060,97 €
GESTIÓN DE LA CALIDAD EN PROYECTOS DE DESARROLLO	61.345,55 €	186.234,70 €	126.450,42 €
TOTAL	182.000,00 €	470.000,00 €	282.000,00 €
Total Año Importe Gestión (6%)	18.000	30.000	18.000
Total Año Importe	200.000 €	500.000 €	400.000 €
Total Importe Total			1.100.000 €

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1029/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de julio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1029/09, INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA PELÁEZ CABRERA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1029/09 interpuesto por doña Inmaculada Peláez Cabrera contra la Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Auxiliares de Enfermería, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de julio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1029/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1030/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de julio de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1030/09, INTERPUESTO POR DON FELIPE MORALES NAVARRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.